

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20232000029953**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., *15 de Marzo de 2023D*

PARA: ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA
Subdirector de Asuntos legales

DE: ANTONIO PORRAS ÁLVAREZ
Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza

ASUNTO: Alcance Solicitudes de Adición Mayores Frecuencia de Lavado Contratos de Concesión No. 283, 284, 285, 285 y 287 de 2018

Respetado Doctor Galeano,

La Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Entidad, radicó en la Subdirección de Asuntos Legales las solicitudes de adición de actividades de mayores frecuencias de lavado de los siguientes contratos:

No. Contrato	No. Radicados
Contrato de Concesión No. 283 de 2018	20232000029663 y 20232000029123
Contrato de Concesión No. 284 de 2018	20232000029133
Contrato de Concesión No. 285 de 2018	20232000029643 y 20232000029153
Contrato de Concesión No. 286 de 2018	20232000029673 y 20232000029163
Contrato de Concesión No. 287 de 2018	20232000029683 y 20232000029183

Una vez revisadas los proyectos de minuta de adición por parte de cada uno de los concesionarios, se evidenció la necesidad de ajustar un aparte en la forma de pago, por lo que, de manera atenta, damos alcance a las solicitudes antes relacionadas en lo que se refiere a la forma de pago la cual quedará así:

“ 1. SOLICITUD

(...) FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO. La UAESP pagará el valor de la presente adición en pagos mensuales vencidos, conforme al cálculo del costo de lavado establecido por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a través de la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 807 de 2017, de acuerdo con las actividades realizadas correspondientes a las mayores frecuencias de lavado de áreas públicas. En ningún caso el costo de lavado aprobado por el operador podrá superar el precio techo, establecido para la presupuestación de la presente adición

Las actividades realizadas correspondientes a las mayores frecuencias de lavado de áreas públicas deben ser aprobadas a entera satisfacción por la interventoría del contrato, quien validará el informe de la ejecución de la actividad de lavado y los soportes de facturación del servicio.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20232000029953**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., *15 de Marzo de 2023D*

El concesionario deberá presentar el informe de la ejecución de la actividad de lavado a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del mes en el que se ejecutó la actividad contratada.

Una vez la Interventoría remita al Concesionario el informe técnico de resultados de la ejecución de la actividad de lavado, el Concesionario debe remitir a más tardar dentro de los tres (3) siguientes la factura con los soportes correspondientes para revisión, validación y concepto de pago por parte de la Interventoría.

La UAESP pagará el valor de la presente adición al CONCESIONARIO, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1. Factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos de ley.*
- 2. El certificado de cumplimiento de la interventoría del contrato.*
- 3. Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal en la cual acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del mes de la factura o cuenta de cobro, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.*

El CONCESIONARIO deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley por concepto de pago de impuestos o tasas del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONCESIONARIO y con la actividad objeto del contrato. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONCESIONARIO, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada y que en el evento de una mora superior a 30 días hábiles en el pago del precio EL CONCESIONARIO podrá suspender los servicios contratados. (...)"

Cordialmente,

ANTONIO PORRAS ÁLVAREZ

Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza

Anexos: (0) archivo

Elaboró: Maria Clara Mojica R / Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: Antonio Porras Álvarez- Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza.